

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montemayor**

BOP-A-2026-3491

Gex 4481/26

ANUNCIO

Se hace público el Decreto dictado por esta Alcaldía nº 1130/26, con fecha 5 de octubre, del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTE:

VISTO que el Ayuntamiento de Montemayor debe garantizar la adecuada atención del Juzgado de Paz del municipio, actualmente llamado a transformarse en Oficina de Justicia en el municipio conforme al nuevo modelo organizativo derivado de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, y ya oficina delegada del Registro Civil de Montilla.

VISTO que resulta necesario proceder al nombramiento por jubilación de la persona encargada de prestar las funciones de Secretaria del Juzgado de Paz/Oficina de Justicia/Oficina Delegada del Registro Civil de Montilla en el municipio.

*CONSIDERANDO que don José Delgado Villegas, con DNI ***633***, funcionario municipal con puesto de Administrativo, reúne condiciones de idoneidad, disponibilidad, conocimiento de la organización municipal y capacidad funcional suficiente para el desempeño ordinario de dicha función.*

CONSIDERANDO que el artículo 439 ter de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece que en cada municipio donde no tenga su sede un Tribunal de Instancia existirá una Oficina de Justicia, en la que el Juez o Jueza de Paz dispondrá de recursos y espacios suficientes.

CONSIDERANDO que el artículo 439 quater de la misma Ley Orgánica determina los servicios que deben prestarse en dichas Oficinas, entre ellos la colaboración en materia de Registro Civil en los términos legal o reglamentariamente establecidos.

CONSIDERANDO que, hasta la efectiva implantación de las Oficinas de Justicia en los municipios, las referencias a estas deben entenderse realizadas a los Juzgados de Paz y a las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz, conforme a la disposición transitoria única del Real Decreto 530/2025, de 24 de junio.

CONSIDERANDO que corresponde a esta Alcaldía la dirección del gobierno y administración municipal, la jefatura superior del personal y la organización de los servicios municipales, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo a bien

Código Seguro de Verificación (CSV): EE2A 9D49 FC3D DB52 6D95 **Fecha Firma:** 23-10-2026 08:02:14

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

EE2A9D49FC3DDB526D95

DECRETAR:

PRIMERO. Nombrar a don José Delgado Villegas, funcionario del Ayuntamiento de Montemayor, con DNI ***633*** como Secretario del Juzgado de Paz de Montemayor y las actuaciones que correspondan en la oficina colaboradora del Registro Civil de Montemayor o, en su caso, de la Oficina de Justicia en el municipio cuando se produzca su efectiva implantación.

SEGUNDO. Determinar que el nombramiento comprenderá la Secretaría del Juzgado de Paz /Oficina de Justicia en el municipio, con exclusión expresa de aquellas actuaciones cuya ejecución esté reservada al personal de la Administración de Justicia y comprenderá igualmente las actuaciones que correspondan en la oficina colaboradora del Registro Civil de Montemayor.

TERCERO. Los efectos de este nombramiento serán el día 9 de octubre de 2026, siendo la causa la jubilación de la anterior encargada de la Secretaría del Juzgado de Paz y de la oficina colaboradora del Registro Civil de Montemayor.

CUARTO. Comunicar la presente resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local en Andalucía, a los efectos oportunos y al Presidente del Tribunal de Instancia de Montilla.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado a los efectos de su toma de posesión.

SEXTO. Publicar la presente resolución en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal y en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente”.

Lo que se publica a los efectos oportunos

Montemayor, 13 de octubre de 2026.– El Alcalde, Antonio García López.

Código Seguro de Verificación (CSV): EE2A 9D49 FC3D DB52 6D95 **Fecha Firma:** 23-10-2026 08:02:14

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EE2A9D49FC3DDB526D95

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba